

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA RODE BETSABE VALDES HORMAZABAL.-/

PARRAL, 21 Ene 2015

VISTOS:

- 1.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña RODE BETSABE VALDES HORMAZABAL, con fecha 8 de Marzo de 2014 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1747, de fecha 28 de Marzo de 2014, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio $N^{\circ}2148$, de fecha 12 de Septiembre de 2014.-
- -Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de
- Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
 5.- El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardin Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 6.- El Decreto Exento Nº 199, de fecha 09.01.2015, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Señor Francisco Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 8 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **RODE BETSABE VALDES HORMAZABAL**, C.N.I. **Nº 13.616.013-3**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1747, de fecha 28 de Marzo de 2014, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N°2148, de fecha 12 de Septiembre de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña RODE BETSABE VALDES HORMAZABAL, C.N.I. Nº 13.616.013-3.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2015, se modifica a contar del 01 de Enero de 2015, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del <u>01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015</u>, para continuar desempeñando las mismas funciones de Auxiliar de Servicios, en la sala cuna y jardín infantil <u>Dulces Sonrisas</u> u otro establecimiento de educación pre básica de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de <u>45 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$296.176.- mensual imponible.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, 01 de Enero de 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.060**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIERER-RE Y ARCHÍVESE.-

FRANCISCO PINOCHET ROMERO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/phs.-

DISTRIBUCION:

SUDAD OF

1.- Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado. - 4.- Establecimiento. -



República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Coordinación Pre básica

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña RODE BETSABE VALDES HORMAZABAL, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seis cientos dieciséis mil trece guión tres (N° 13.616.013-3), Auxiliar de Servicios de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas" u otro Establecimiento de Educación Pre-Básica de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

- 1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 de Enero de 2015</u> y hasta el <u>31 de Diciembre de 2015</u>, continuará desempeñando las mismas funciones de Auxiliar de Servicios de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas" u otro Establecimiento de Educación Pre- Básica de la Comuna de Parral, Administrado por el Departamento de Educación Municipal de Parral, con una jornada de trabajo de <u>45 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$ 296.176.- mensual imponible.-
- 2.- ESTABLEZCASE, que en adelante se otorgarán vacaciones una vez cumplido el año de trabajo, el cual no podrá exceder de veinte días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero.

RODE VALDES HORMAZABAL C.N.I. Nº 13.616.013-3

(Trabajador)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69,130.700-K, representada legalmente

Por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I Nº 10.604.200-4

(Empleador)

V°.BODIRECTOR DAEM

PRU /UPO/PMH /vgm DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.- 4.- Establecimiento.-